



TRIGÉSIMO SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA MAGISTRATURA EN FUNCIONES POR LA VACANTE GENERADA CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DEL MAGISTRADO HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

En la Ciudad de México, a las 08:00 (ocho horas) horas del 7 (siete) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se reunieron quienes integran el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada María Guadalupe Silva Rojas -magistrada presidenta por ministerio de ley¹ con motivo de la vacante generada por la conclusión del encargo del magistrado Héctor Romero Bolaños, quien era magistrado presidente- con la finalidad de celebrar sesión privada ante la secretaria general de acuerdos, Laura Tetetla Román y Montserrat Ramírez Ortiz -secretaria de estudio y cuenta coordinadora regional- quien se encuentra presente para los efectos que más adelante se precisan.

Con motivo de la conclusión del encargo del magistrado Héctor Romero Bolaños quien integraba el pleno de esta Sala Regional y ante la necesidad de continuar el adecuado ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, deben tomarse las medidas necesarias para que el pleno esté debidamente integrado ya que de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las salas regionales deben sesionar con la presencia de las 3 (tres) magistraturas electorales que las integran.

En ese sentido, debe considerarse que el 17 (diecisiete) de febrero pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación² el acuerdo general 2/2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que determinó el procedimiento para integrar 5 (cinco) ternas de candidaturas a magistradas o magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la cual se desprende que dicho procedimiento aún no ha concluido, en tanto que las

¹ En términos del segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

² Que se cita como hecho notorio en términos del artículo 15.1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral al ser consultable en la página del Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643190&fecha=17/02/2022

solicitudes de quienes aspiran a participar en el mismo culminó el pasado 28 (veintiocho) de febrero y según el punto de acuerdo TERCERO una vez que se determine qué personas cubren los requisitos, se hará una lista para publicarse en el Diario Oficial de la Federación -lo que no ha sucedido-; y posteriormente, se encuentran previstas diversas etapas, de las cuales se obtendrán las ternas propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Senado para la designación correspondiente.

Al respecto, el segundo párrafo del artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que cuando la ausencia de un magistrado o magistrada es definitiva, y mientras se lleva a cabo la elección respectiva, la ausencia de la magistratura vacante será suplida por el secretario o la secretaria general o por el secretario o secretaria con mayor antigüedad de la propia Sala.

A su vez, los LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN³ establecen en su disposición 9 que ante la ausencia por finalización del encargo de una magistratura sin que exista nombramiento de quien le sustituirá, asumirá las funciones de magistrado o magistrada la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

En ese sentido, la magistrada María Guadalupe Silva Rojas y el magistrado José Luis Ceballos Daza determinan que quien debe ocupar temporalmente la vacante generada por la conclusión del encargo del magistrado Héctor Romero Bolaños es Laura Tetetla Román, quien fungía como secretaria general de acuerdos de la sala y cumple los requisitos establecidos en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y cuenta con experiencia en la materia por más de 15 (quince) años, en su mayoría, como secretaria de estudio y cuenta.

Ahora bien, a fin garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de la Sala Regional, y toda vez que la legislación en la materia no establece distinción alguna en las atribuciones que corresponden a las magistraturas en funciones, se determina lo siguiente:

³ Emitidos en 2013 (dos mil trece) por la Comisión de Administración.



1. Que la magistrada en funciones continúe la sustanciación de los medios de impugnación que fueron turnados a la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y -en su oportunidad- presente los proyectos de sentencia respectivos.
2. Que se incorpore al turno de los medios de impugnación que se reciban en la Sala Regional de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interno de este tribunal.

En tal sentido y para que pueda cumplir las atribuciones señaladas, tendrá a su cargo al personal que tenía adscrita la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños.

En ese sentido, la magistrada presidenta por ministerio de ley designa a Montserrat Ramírez Ortiz, quien era la secretaria de estudio y cuenta coordinadora de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y tiene amplia experiencia en la materia electoral para que cubra temporalmente la Secretaría General de Acuerdos mientras dure la designación de Laura Tetetla Román como magistrada en funciones.

Esto, en el entendido de que dicha persona cubre los requisitos establecidos en el artículo 51-I del Reglamento Interno de este tribunal.

Una vez determinado lo anterior, se acuerda que la magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas someterá a consideración de la Sala Superior la designación de Laura Tetetla Román como magistrada en funciones de conformidad con el primer párrafo del artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

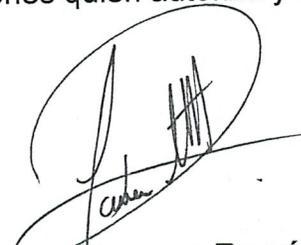
Por último, a fin de generar certeza se instruye a Montserrat Ramírez Ortiz, secretaria general de acuerdos en funciones, que publique esta acta en los estrados de la sala y en las páginas que tiene este Tribunal Electoral en internet e intranet.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión, se declara concluida a las 08:30 (ocho horas con treinta minutos) de la misma fecha.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante la secretaria general de acuerdos en funciones quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



LAURA TETETLA ROMÁN
MAGISTRADA EN FUNCIONES



MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
MAGISTRADO PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY



MONTSERRAT RAMÍREZ ORTIZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES